UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020
"ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS" – AD REFERÉNDUM

San Lorenzo, 17 de febrero de 2020.

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 01/2020 "Adquisición de bebederos eléctricos- Ad Referéndum"

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa donde solicita la compra de bebederos eléctricos para la Institución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
f. Que, el Decreto Nº 3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
g. La Resolución Nº 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor total de Gs. 40.000.000 (guaraníes Cuarenta millones), y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 01 /2020 "Adquisición de Bebederos Eléctricos- Ad Referéndum", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 28 de enero del 2020, El número de ID es el Nº 375.015 El número de expediente virtual es el **300.706.**----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 04 de febrero de 2020 a las 09:15 hs. Fue redactado el Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura Nº 01/2020; agregándose al legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES
1	PAMAQ S.A.	**35.920.000 Gs.**
2	NA CENTER SHOP de Angel Lezme Peña	**32.000.000 Gs.**

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación Directa:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.-

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se presentaron 2 (dos) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- PAMAQ S.A.
- NA CENTER SHOP de Angel Lezme Peña.

En general, se coincide en que el Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020

"ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS" – AD REFERÉNDUM

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PAQMAQ S.A.	NA CENTER SHOP de Angel Lezme Peña.
a) Formulario de Oferta	Presenta	Presenta
b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Presenta	Presenta

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	NA CENTER SHOP de Angel Lezme Peña.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Presenta
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta (solicitado por Nota en fecha 5 de febrero)
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	Presenta
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presenta

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	PAMAQ S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presenta
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Presenta
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Presenta

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: PAMAQ S.A. y NA CENTER SHOP de Angel Lezme Peña cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

ÍTEM	Descripción del Llamado	Oferente con precio más económico
1	Adquisición de Bebederos Eléctricos	NA CENTER SHOP de Angel Lezme Peña

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020

"ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS" – AD REFERÉNDUM

Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma NA CENTER SHOP de Angel Lezme Peña es la más baja.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si el Propietario de la firma NA CENTER SHOP figura en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
NA CENTER SHOP de Angel Lezme Peña. • **Sr. Angel Milciades Lezme Peña con C.I. Nº 4.715.829**	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el propietario de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, se concluye que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Capacidad Financiera Indicadores						
Oferente	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Observación**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Observación**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Observación**
NA CENTER SHOP de Angel Lezme Peña	**1,68**	**Cumple**	**0,22**	**Cumple**	**-0,003**	**No Cumple**

En fecha 5 de febrero del corriente se ha solicitado nota mediante a la firma NA CENTER SHOP de Angel Lezme Peña la presentación de las siguientes documentaciones: **a) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta, b) Copia de Contratos anteriores o comprobantes de ventas con Instituciones Públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos. (Informe, Remisiones, Actas de Recepción definitiva, etc.) entre el periodo 2016 al 2018, c) Folletos y Catálogos de los Bebederos ofertados, con su respectiva especificación técnica y d) Estados Contables de los tres últimos ejercicios cerrados: 2016, 2017 y 2018**. La misma ha remitido lo solicitado y se procedió a la verificación de los índices de la capacidad financiera, constatándose que la firma NA CENTER SHOP de Angel Lezme Peña no cumple con los índices de Rentabilidad arrojando un promedio negativo en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), solicitados en la carta de invitación estándar en el Anexo B (DDLC) punto 18 inc. c) Capacidad financiera- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.

Así también se verificó que existe inconsistencia entre la marca ofertada en su carta oferta correspondiente a Bebedero de la marca Haverland y el catalogo acercado que corresponde a bebedero de la Marca Aquamaq; por lo tanto conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 se procede a analizar la segunda mejor oferta correspondiente a la empresa **PAMAQ S.A.** y que se detalla a continuación:

ÍTEM	Descripción del Llamado	Oferente
1	Adquisición de Bebederos Eléctricos	PAMAQ S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020

"ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS" – AD REFERÉNDUM

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de la firma PAMAQ S.A. figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
PAMAQ S.A. • **Sr. Cristian Saavedra Chihan con C.I. Nº 2.485.570** • **Sr. Nicolas Saavedra Chihan con C.I. Nº 2.485.571** • **Sr. Rodrigo Maluff Diaz de Espada con C.I. Nº 1.712.864** • **Juan Jose Callizo Vargas Peña con C. I. Nº 2.193.706** • **Sr. Sebastian Saavedra Garcia con C.I. Nº 5.717.415**	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes legales no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes legales de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, se concluye que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Capacidad Financiera Indicadores						
Oferente	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Observación**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Observación**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Observación**
PAMAQ S.A.	**4,174**	**Cumple**	**0,211**	**Cumple**	**0,202**	**Cumple**

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité de Evaluación ha evaluado la oferta presentada por la firma PAMAQ S.A. y del cual se pudo constatar que la misma se adecua a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.----------

Por tanto, el Comité considera que la oferta presentada por la citada firma oferente es viable conforme a los precios cotizados en su carta de oferta.----------

Así mismo, se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité no aplicó el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación, porque los oferentes no han presentado dicha documentación.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **PAMAQ S.A.** en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detalladas a continuación:----------

Documentos requeridos	PAMAQ S.A.
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años en ventas de productos de la naturaleza del llamado; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple

Documentos requeridos	PAMAQ S.A.
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 – 2018.	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por la citada firma oferente cumple con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Especificaciones Técnicas
Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma y que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Oferente	Cumplimiento de las EE.TT
1	**Bebedero Eléctrico**	Bebedero con filtro purificador conectado a Red de agua potable de la Institución, formato de pie, con 8 litros de capacidad de agua fría y 2 litros de agua caliente como mínimo .Voltaje: 220 V. Debe tener sistema de filtrado compuesto por 4 filtros (sedimento, pre carbón, post carbón y membrana ultrafiltración).Con dispensador de vasos desechables. Debe incluir un mantenimiento completo preventivo a los 6 meses de adquisición e instalación del mismo, incluyendo los repuestos e insumos necesarios.	**PAMAQ S.A.**	**CUMPLE**

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
PAMAQ S.A.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

8. Criterios de adjudicación
En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total.**----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 1/2020 "**Adquisición de Bebederos Eléctricos- Ad Referéndum"** en la modalidad de Contrato cerrado a la firma PAMAQ S.A. por un monto total de G. **35.920.000 (guaraníes treinta y cinco millones novecientos veinte mil)** para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla el precio unitario a ser adjudicado.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020

"ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS" – AD REFERÉNDUM

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	48101714-001	Bebedero Eléctrico	unidad	Unidad	8	AQUAMAQ	KOREA	4.490.000	35.920.000
TOTAL									**35.920.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Jorge Ramírez
Miembro